
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.445

Martes 3 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1647066

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 26 de agosto de 2019.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 1.750 exenta.

Vistos:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- b) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, las resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y N° 6.571, de 2015, las resoluciones N° 629, N° 1.282, N° 1.682, N° 2.391 y N° 2.226, de 2016, las resoluciones N° 419, N° 1.062 y N° 2.161, de 2017, N° 79, N° 976 y resolución N° 2.681, de 2018, todas de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón;
- h) El decreto N° 221, de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico Móvil a Belink SpA;
- i) El decreto N° 191, de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Belink SpA;
- j) El decreto N° 196, de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico Local a Belink SpA;
- k) El decreto N° 1, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Comercializadora Electrónica SpA;
- l) El decreto N° 10, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Legal Check SpA;
- m) El decreto N° 60, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Casa Serra Telecom SpA;
- n) El decreto N° 77, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Soporte Oficinas SpA;

CVE 1647066

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

o) El decreto N° 117, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a HablaIP SpA;

p) Lo solicitado por las interesadas mediante ingreso Subtel N° 8375, N° 8378, N° 8379, N° 50381, N° 60603, N° 72693, N° 86334 y N° 92146, todos de 2019.

Considerando:

a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

b) Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;

c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;

d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados.

Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la(s) concesionaria(s) que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
Belink SpA.	76.480.923-8	Servicio Público Telefónico Móvil	254
Belink SpA.	76.480.923-8	Servicio Público de Voz sobre Internet	383
Belink SpA.	76.480.923-8	Servicio Público Telefónico Local	384
Legal Check SpA.	76.056.506-7	Servicio Público de Voz sobre Internet	385
Comercializadora Electrónica SpA.	76.484.766-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	386
Soporte Oficinas SpA.	76.475.446-8	Servicio Público de Voz sobre Internet	387
Casa Serra Telecom SpA.	76.763.457-9	Servicio Público de Voz sobre Internet	388
HablaIP SpA.	76.646.424-6	Servicio Público de Voz sobre Internet	389

Artículo 2°: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Adolfo Oliva Torres, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.